



MAT.: AUTORIZA PAGO EN CAUSA ROL C- 6863-2009 CARATULADA "COLJA SIRK BORIS/ I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO" DEL 3° JUZGADO CÍVIL DE VALPARAÍSO.

ALGARROBO, 05.12.2013

DECRETO: N° 3903

VISTOS:

1. D.A. N° 3.445 de 06.12.2012 asume Alcaldía.
2. D.A N°3475 de fecha 10.12.2012 Aprueba presupuesto municipal para el año 2013.
3. Sentencia del tercer Juzgado Civil de Valparaíso de fecha 29.07.2011.
4. Oficio N° 2616 del 3° Juzgado Civil de Valparaíso de fecha 24 de Octubre del 2013.
5. Corte de Apelaciones de Valparaíso con fecha 29.03.2012 confirma sentencia.
6. Corte Suprema declara inadmisibile el recurso de casación con fecha 22.11.2012.
7. Corte de Apelaciones con fecha 04.12.2012 de Valparaíso dicta cúmplase sentencia.
8. Resolución con fecha 08.06.2013 Tercer Juzgado Civil de Valparaíso.
9. Resolución con fecha 08.07.2013 Tercer Juzgado Civil de Valparaíso.
10. Resolución con fecha 30.07.2013 Tercer Juzgado Civil de Valparaíso
11. Resolución con fecha 09.08.2013 del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso
12. Resolución con fecha 21.10.2013 del Tercer Juzgado de Civil de Valparaíso
13. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 329/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Que por Sentencia del 3° Juzgado Civil de Valparaíso de fecha 29.07.2011, que acoge la demanda de autos solo en cuanto se condena a la I. Municipalidad de Algarrobo, a pagar una indemnización, a favor de la actora ascendente a la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), por concepto de daño moral. Que se rechaza, en lo demás. Que, la precitada suma, ordenada a pagar, deberá ser reajustada conforme a la variación que experimente el índice de precios al Consumidor, entre la fecha del presente fallo hasta su pago efectivo, más los intereses legales desde que el fallo quede ejecutoriado.
- II. Que la Corte de Apelaciones con fecha 29.03.2012 rechaza la objeción de documentos formulada por la I. Municipalidad de Algarrobo confirma la sentencia apelada de fecha 29.07.2011.
- III. Que la Corte Suprema con fecha 22.11.2012 declara inadmisibile el recurso de casación en la forma y se rechaza el recurso de casación.
- IV. Que la Corte de Apelaciones de Valparaíso con fecha 04.12.2012 dicta cúmplase sentencia.
- V. Por Resolución del 3° Juzgado Civil de Valparaíso de fecha 08.06.2013 certifica que la sentencia se encuentra ejecutoriada.
- VI. Por Resolución del 3° Juzgado Civil de Valparaíso de fecha 08.07.2013 certifica que la resolución que regulo las costas y la liquidación de crédito se encuentra

ejecutoriada por la suma de \$27.436.580. (veintisiete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta pesos).

VII. Mediante resolución del 3° Juzgado de Valparaíso de fecha 09.08.2013, la cual el Tribunal ordena oficiar a la Municipalidad de Algarrobo para los efectos de dictar el decreto de pago.

VIII. Finalmente por Resolución del 3° Juzgado Civil de Valparaíso con fecha 21.10.2013, certifica que la sentencia dictada en este Juicio de fojas 509 a 571 el Cúmplase de fojas 172 y 173 se encuentran ejecutoriadas.

IX. Autoriza pago en causa antes citada ROL C-6863-2009.

DECRETO:

- I. Autoriza pago por sentencia de indemnización de perjuicios, caratulados "Colja Sirk Boris con I. Municipalidad de Algarrobo", expediente ROL C-6863-2009 del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, en conformidad a sentencia de dicho órgano con fecha 29.07.2013.
- II. El referido pago se materializará mediante un cheque nominativo, que se extenderá por el Municipio, por la suma de \$ 27.436.580 (veintisiete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta pesos) para ser depositado en la Cuenta N° 23.900.213.727 del Banco Estado del 3° Juzgado Civil de Valparaíso.
- III. Gírese cheque a nombre del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso Rut: N° 60.305.033-9, por la suma de \$27.436.580 (veintisiete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta pesos).
- IV. El gasto que genere el presente el pago por avenimiento se imputará a la cuenta presupuestaria Ítem 215-26-02 correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMM/PMP/cdf
DECRETO ALCALDICIO N°3903
DE FECHA 05.12.2013

DISTRIBUCION:

- > Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal.- (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO
FECHA 09 DIC. 2013 HORA
SALIDA
DOCUMENTO N° 1-1 DIC 2013
EFECTUADO POR
NOMBRE FIRMADO